

CONSULTOR INDIVIDUAL

IC URU18002-1067

Consultor/a local para la sistematización de información relacionada con
aguas urbanas



NOTA ACLARATORIA N°1

Con fecha 16 y 18 de marzo de 2021, se recibieron las siguientes consultas que se transcriben a continuación, con sus correspondientes respuestas:

CONSULTA 1: “De no contar con seguro de vida, ¿en el desglose de costos sería 0 USD o se debe contar con un seguro de vida para realizar la consultoría?”

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato “... el Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios ...”

CONSULTA 2: “¿Qué tipo de certificado hay que presentar de DGI y BPS?”

RESPUESTA: refiere al Certificado donde consta que el contribuyente se encuentra inscripto y en situación de regular de pagos.

CONSULTA 3: “¿Se debe presentar el formulario Vendor junto con el certificado bancario en este momento o se presenta si nuestra oferta es seleccionada?”

RESPUESTA: No es requisito en esta instancia. Sin embargo, no hay impedimento en caso que desee incluirlo en su oferta.

CONSULTA 4: “En primer lugar me gustaría saber si el curriculum requiere de un formato especial, o si es el que ya tengo armado sirve. Respecto a esto, ¿se deberán incluir los certificados junto con el curriculum? ¿O los certificados se entregan en la instancia de la entrevista u otra etapa posterior?”

RESPUESTA 4: No se requiere un formato específico de CV. Considerar que la información incluida en el mismo permita evaluar y calificar según los criterios de evaluación establecidos en las bases.

CONSULTA 5: “La extensión de los archivos, ¿tiene que ser alguna específica? Pregunto porque los anexos se encuentran en word, pero a la hora de escanearlos van a estar en .pdf.”

RESPUESTA 5: Favor remitirse a la carátula del proceso que establece: Al enviar su oferta, asegúrese que la misma se encuentra libre de cualquier virus o archivo dañado y que su peso no exceda 30MB por envío, máximo dos envíos.

CONSULTA 6: “De las bases se deduce que el pago es por producto realizado (y entrega de informes) pero por las dudas les consulto si hay algún horario estipulado a cumplir, o determinada carga horaria”.

RESPUESTA 6: El Contratista Individual es un consultor independiente, cuyas condiciones de cumplimiento del contrato se establecen mediante la presentación de los informes satisfactorios y dentro de los plazos máximos establecidos. En las bases del proceso se establece el plazo máximo del contrato y los días estimados de trabajo.

Cada potencial consultor, indicará en su oferta La carga laboral estará prevista en la propia oferta del consultor, en la que se indicará la cantidad de días de trabajo que insumirá para cumplir su servicio. Se prevén reuniones virtuales con el equipo de trabajo del Proyecto.

CONSULTA 7: “Por último quisiera tener más detalles sobre las restricciones para los empleados públicos. En mi caso personal no soy empleada pública pero sí tengo contrato hasta setiembre con la Intendencia de [*nombre de Departamento*] Me contrataron como arquitecta y cumpla funciones de [*nombre de la función*].

Paralelamente a esto, concursé en un llamado de [*nombre de la función*]. ... Sería funcionaria no docente de la Udelar.

quisiera saber si alguno de estos dos trabajos genera alguna restricción o inconveniente para mi postulación, ya que por la fecha de comienzo de las tareas seguramente el trabajo para el PNUD quede en el medio y se solape con ambos contratos públicos, ya mencionados”.

RESPUESTA 7: Sí, existen restricciones. Los funcionarios o empleados del Gobierno son funcionarios públicos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que el PNUD los involucre en un contrato individual, que firmarán en su capacidad individual, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- **Se debe recibir una carta de «no objeción» del Gobierno que lo emplea; y**
- **la persona debe proporcionar un documento oficial de su empleador en el que se certifique formalmente su estado como "licencia oficial sin goce de sueldo" durante la vigencia del contrato.**

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 forma parte de los bases y condiciones del IC URU18002-1067.

Montevideo, 19 de marzo de 2021